

## ALGO MÁS SOBRE EL TOPÓNIMO *SEGORBE*

Rosa GÓMEZ CASAN

Vicente GARCÍA EDO

Con motivo de esta comunicación, hemos preparado una amplia aunque no exhaustiva muestra de nuevos datos relativos al topónimo *Segorbe*, a través de una extensa serie de documentos referentes a la ciudad y, sobre todo, a su obispado, a lo largo del siglo XIII. Nos hemos centrado solamente en este tiempo por ser el primer siglo tras la conquista cristiana y, por tanto, su estudio puede ofrecer mayor interés, dado que existe un lógico vacío documental anterior.

Gran parte de los documentos utilizados nunca han sido editados, aunque de muchos de ellos se ha publicado un breve resumen.

Diferenciamos las citas según los tipos de documentos y si se han conservado a través de originales o copias. La elección del sistema posee su lógica: los tipos de documentos nos definen distintos grupos humanos o colectivos burocráticos que se refieren a un concepto específico del topónimo al emplearlo. A través de los textos, por tanto, podemos recoger la uniformidad de la cancillería apostólica en su interpretación, las vacilaciones ortográficas de la cancillería real, las múltiples variantes de distintos particulares, sean eclesiásticos o laicos; la monotonía de la oficina del justicia de Segorbe en 1286, y la pluralidad interpretativa, en suma, de los propios obispos y el cabildo de Segorbe.

Respecto a los documentos, distinguimos si se trata de originales o de copias antiguas o tardías, puesto que en el caso de éstas, en especial las de los siglos XVII y XVIII, podría pensarse en alteraciones de los escribanos posteriores. Hay que decir, no obstante, que las copias tardías se refieren a documentos de la cancillería apostólica que fueron realizadas a partir de los propios originales de la catedral de Segorbe hoy perdidos, y la interpretación del topónimo que se halla en ellas guarda relación con la regularidad de la definición que hallamos en los originales conservados de esta misma oficina.

Es necesario resaltar que el libro del justicia de Segorbe Sancho Navarro, del año 1286, que está escrito fundamentalmente en castellano, nos ha facilitado numerosos datos, casi siempre con la misma denominación: *Sogorbe* (coincidente con la ofrecida por el propio consejo municipal en 1275, así como en otros documentos que se han conservado de 1232, 1251, 1257 y 1258). Podemos deducir, por tanto, que existe una estabilización de la vocal inicial velar del topónimo en la documentación escrita en castellano-aragonés, que ya encontrábamos en el *Cantar de Mio Cid*<sup>1</sup>.

(1) Cfr. GÓMEZ CASAN, R., «El topònim *Segorbe* a la llum de la documentació notarial dels segles XIII al XVI», *Actes del X Col·loqui General de la Societat d'Onomàstica*, València, Universitat de València, 1986, pp. 428-433.

La documentación restante, redactada en latín, que es la mayoritaria, nos ofrece por contraste numerosas variantes como después veremos.

### La lengua de los documentos

Los documentos están escritos en latín, castellano-aragonés y catalán, éste escasamente utilizado.

Los documentos latinos corresponden a la cancillería apostólica, cancillería real (excepto un texto), documentos eclesiásticos del obispado de Tortosa y parte del de Segorbe, y algunos textos varios, incluida una parte muy significativa del libro del justicia Sancho Navarro.

Los documentos en castellano-aragonés son cartas del consejo municipal, la mayor parte del libro del justicia ya mencionado, algunos documentos de la catedral de Albarracín y un texto de la cancillería real.

Los documentos en catalán son unos breves fragmentos del libro del justicia Sancho Navarro, entre los cuales destaca una carta del señor de la ciudad, don Jaime Pérez, y una carta del baile general del reino de Valencia.

### Clasificación de los documentos

Entre varias clasificaciones posibles, hemos distribuido los documentos de la manera siguiente:

- 1.º Documentos emanados del propio obispado.
- 2.º Documentos recibidos por la cancillería episcopal.
- 3.º Documentos referentes a la población o al obispado no recibidos o emanados. Cancillería real.

### Datos documentales sobre el topónimo

#### 1º DOCUMENTACIÓN EMANADA DOCUMENTOS PARTICULARES DEL OBISPADO.

##### *Originales<sup>2</sup>*

1257	obispo de Segorbe	A.C.Al., perg. 9
1284	electus segorbicensis	A.C.V., perg. 413
1284	episcopum segorbicensis	id.

(2) Para simplificar las citas se emplean las siguientes abreviaturas:

A.C.A.	:Archivo de la Corona de Aragón.
A.C.Al.	:Archivo Catedralicio de Albarracín.
A.C.S.	:Archivo Catedralicio de Segorbe.
A.C.V.	:Archivo Catedralicio de Valencia.
A.M.Al.	:Archivo Municipal de Altura.
A.M.Se.	:Archivo Municipal de Segorbe.
A.R.V.	:Archivo del Reino de Valencia.
B.N.	:Biblioteca Nacional.
f.	:folio.
leg.	:legajo.
ms.	:manuscrito.
perg(s).	:pergamino(s).

1298	vicini Segurbii	A.R.V., perg., fondos en depósito, caja, 17, n.º 29.
1298	episcopus de Segorb	id.
1298	Segorbii	id.

*Copias del siglo XIII*

1273	segobricensis...episcopus	Villanueva ( <i>Viaje...</i> )
1273	ecclesie segobricensis	id.
1274	segobricensis...episcopus	A.C.V., legajo 678.1
1275	capitulum segobricensis	id.
1275	sedis segobricensis	id.
1275	ecclesie segobricensis	id.
1275	segobricensis episcopus	id.
1275	segobricensis episcopo	id.
1275	sogorbicensis episcopus	id.

*Copias del siglo XVIII*

c. 1244	ecclesie segobricense	B.N., ms. 13.074, f. 71
1273	segorbicensis ecclesie	id., f. 72 y 75.
1278	ecclesie sergobricensis	id., f. 77 y 101
1278	ecclesiam segorbicensem	id., f. 79
1284	ecclesia segorbicensi	id., f. 81
1284	segorbicensis ecclesie	Id., f. 81
1287	sancte segorbicensis...ecclesie	id., f. 73
1296	segorbicensis...episcopum	id., f. 95
1300	capitulum segorbicense	Id., f. 83
1300	ecclesie segorbicensis	id.
1300	capitulo segorbicensi	id.
1300	cantor sogorbicensis	id.
1300	canonicus sogorbicensis	id.
1300	canonicus segurbicensis	id.
1300	decanos segobicensi	id.
1300	canonicus sergobricensis	id.
1301	sancte segorbicensis...ecclesie	id., f. 74

**2.º DOCUMENTACIÓN RECIBIDA**  
**DOCUMENTOS PARTICULARES DEL OBISPADO**

*Originales*

1232	segobricensis ecclesie (Toledo)	A.R.V., perg., f. depósito, caja 16, n.º
1276	episcopo Segorbii (real)	A.C.A., reg. 39
1277	ecclesiam Segurbii (notarial)	A.C.V., perg. 4659
1277	decano Segurbii (notarial)	id.
1277	capituli Sogurbii (notarial)	id.

*Copias del siglo XIII*

1274	ecclesie de Spgorb	A.C.V., legajo 678.1
------	--------------------	----------------------

1274	segorbicensis episcopus	id.
1274	locum ipsum de Sogorb	A.C.V., perg. 5015
1275	consilio Sogorbii (ob. Tortosa)	A.C.V., legajo 678.1
1275	apud Sogorbium (ob. Tortosa)	id.
1275	hominum Sogorbii (real)	A.C.V., perg. 3911
1275	ecclesiam Sogorbii (real)	id.
1275	ecclesiam de Sogorb (ob. Tortosa)	A.C.V., perg. 5001
1275	hominibus de Sogorb (ob. Tortosa)	A.C.V., legajo 678.1
1277	ecclesiarum de Segorb	A.C.V., peg. 4672

## CANCELLERÍA APOSTÓLICA

### Originales

1237	segobricensis ecclesia	A.C.A, bulas, Gregorio IX, leg. 6/16
1239	segobricensis episcopus	A.C.Al., perg. 19
1258	segobricensem episcopum	A.C.V., perg. 659
1258	segobricensi	id.
1258	segobricensis	id.
1258	segobricensis episcopus	A.C.V., perg.s 496 y 499
1258	segorbicensis	A.C.V., perg. 449
1259	capitulo segobricensi	A.C.Al., perg. 11
1259	civitas segobricensis	id.
1274	ecclesia de Sogorb	A.C.V., perg. 532
1274	ecclesia de Segorb	A.C.V., perg. 510

### Copias del siglo XVII

1213	secobricensem diocesim	B.N., ms. 13.074, f. 93
1236	segobricensis ecclesiam	A.C.S., n.º 532/27 <sup>3</sup>
1239	segobricensis episcopus	A.C.S., n.º 532/28
1239	segobricensis ecclesia	A.C.S., n.º 532/29
1247	segobricensem ecclesiam	A.C.S., n.º 532 apéndice 1
1247	segobricensis episcoum	A.C.S., n.º 532/37
1247	segobricensis episcopum	A.C.S., n.º 532/30
1248	segorbicensiis episcopo	A.C.S., n.º 532/31
1248	secobricensis episcopi	A.C.S., n.º 532/32
1250	segobricensis episcopi	A.C.S., n.º 532/33
1250	sancti Petri in Segobrica	A.C.S., n.º 532/33
1258	secorbicensis episcopo	A.C.S., n.º 532/34

## 3.º DOCUMENTOS PARTICULARES RELATIVOS AL OBISPADO O A LA CIUDAD DE SEGORBE (ni recibidos ni emanados del obispado)

### Originales

1232	obispo de Sogorb	A.C.S., perg., sig. II-1
------	------------------	--------------------------

(3) Corresponde a la signatura IV-2-1, también numerada como 532.

1251	Sogorb	A.M.Al., perg., sig P-1/1
1260	ecclesiis de Sogorp	A.C.V., perg. 336
1260	ecclesiis de Sogorp	A.C.V., perg. 449
1277	decanus segurbiensis	A.C.V., perg. del 8/IX/1277
1281	Sogorbe	A.R.V., Perg., F. depósito, caja 17 n.º 30
1281	Segurbii	id.
1281	Segurbiens omnes	id.
1286	Sogorbii	A.M.Se., sig. 114, f. 55 v., 56 v. y 57 v. (Libro de Sancho Navarro)
1286	Sogurbii	id., f. 51 v.
1286	Sogorbe	id. (numerosísimas veces a lo largo de todo el libro)
1286	Segorbe	id., f. 54 v., 57 r., 60 r. y 63 v.
1286	Segurbii	id., f. 1 r.
1297	Segurbio	A.R.V., perg., f. depósito, caja 14 n.º 2
1297	civitatis Segurbi	id.
1297	Sogorbe	A.R.V., perg., f. depósito, caja 14 n.º 2
1302	Ioch de Segorb (Jaime Pérez)	A.R.V., perg., f. depósito, caja 14 n.º 4

#### *Copias del siglo XIII*

1274	concilio segurbicensis	A.C.V., legajo 678.1
1274	ecclesiam Sogorbii	id.
1275	bonnos omes de Sogorb (consejo)	id.
1275	bispe de Sogorb	id.
1275	ciudad de Sogorb	id.
1275	eglesia de Sogorb	id.
1275	prohomens de Sogorb (Baile G.)	A.C.V., perg. 3911
1275	ecclesia de Sogorb (Baile G.)	id.
1275	bonos homes de Sogorbe (Consejo)	id.
1275	esglesia de Sogorbe (Consejo)	id.
1275	hominum de Sogorbio	id.
1275	concilii Sogorbii	id.
1286	Segurbii (cancillería real)	A.M.Se., sig. 114

#### *CANCILLERÍA REAL*

1257	villam de Sogorb	A.C.A., reg. 9, f. 43 v.
1258	esglesia de Sogorb	A.C.A., reg. 10, f. 98 r.
1264	civitatis Sugurbii	A.C.A., reg. 13, f. 179 r.
1264	ville de Sogorb	id.
1265	ville de Sogorbo	A.C.A., reg. 13, f. 289 v.
1265	ville Segorbii	A.C.A., reg. 13, f. 291 v.
1265	villam Sogorbii	A.R.V., perg., f. depósito, caja 12 n.º 1
1268	aqua de Sugurbio	A.C.A., reg. 15, f. 83 v.
1268	hominum de Sogorbo	id.
1273	ville de Sogorp	A.C.A., reg. 21, f. 150 v.

1276	ville Segorbii	A.C.A., reg. 20, f. 311 v.
1276	ville Segorb	A.C.A., reg. 38, f. 25 v.
1276	hominibus Segorbii	A.C.A., reg. 38, f. 25 v.
1278	canonicis segorbicensis	A.C.A., reg. 40
1278	episcopatus segorbicensis	A.C.A., reg. 40, f. 83 v.
1278	hominibus de Segorbio	A.C.A., reg. 40, f. 84
1278	episcopstum segorbicensis	id.
1279	castrum Sogorbii	A.C.A., reg. 42, f. 176 v.
1279	iusticie sogorbicensis	A.C.A., reg. 41, f. 98
1285	electum segobricensis	A.C.A., reg. 56, f. 131 r.
1285	iudeorum Sogorbe	A.C.A., reg. 57, f. 181
1286	civitatis Sugurbii	A.C.A., reg. 64, f. 136
1286	civitatis Segurbii	A.C.A., reg. 64

## Conclusiones

De los datos aportados anteriormente cabe inferir los siguientes hechos:

1º) Que la documentación en castellano presenta de forma casi uniforme una vocal inicial velar.

2º) Que en estos mismos documentos cuando el notario expone el *signum tabellionis* y expresa el nombre del topónimo en latín, éste presenta por contraste una vocal inicial palatal. Así, por ejemplo, en un documento otorgado el 5 de noviembre de 1279 puede leerse «Feyto fue en Sogorbe» versus «Petri Soriani, notarii publici Segurbii»<sup>4</sup>.

3º) Que los documentos de la cancillería apostólica ofrecen uniformidad en el tratamiento de la *e* inicial a excepción de uno de ellos, de 1274, y que la forma preferida para referirse al obispado es *segobricen*.

4º) Que las copias coetáneas procedentes del Archivo de la Catedral de Valencia prefieren la solución *segorbic-* frente a *segobric-* tanto en la época en que ambos obispados mantienen pleitos como con anterioridad a éstos y con posterioridad a su resolución.

5º) La documentación restante ofrece multiplicidad de variantes que tienden a la forma *Segor-*, *Sogor-*.

6º) Que si a los datos expuestos anteriormente se añaden los procedentes de la documentación árabe, se puede observar que en ésta la forma habitual es *Šuburb*, tanto en textos tempranos de los siglos XI y XII como en otros tan tardíos como el de 1431<sup>5</sup>, lo que implica una solución muy regular de este topónimo por parte de un grupo social que no debió recibir influencias lingüísticas externas o al que éstas no le afectaron a la hora de interpretar el topónimo por razones histórico-sociales. Habrá, por tanto, que tener en consideración la uniformidad de la solución presentada por los textos en árabe, así como la vocal inicial velar de los textos castellano-aragoneses como punto de partida etimológico para el topónimo *Segorbe*.

7º) Que parece existir una clara tendencia a la identificación del topónimo-ciudad, topónimo-obispado, de modo que la vocal inicial velar se transforma en *e* con el paso del tiempo en un intento de legitimación del nombre diocesano como ya expusimos en el Primer Coloquio de Onomástica Valenciana.

(4) Cfr. A.R.V., Fondos en depósito, pergaminos, caja 12 nº 22.

(5) S. XI /Šuburb/, *Fragments geogràfics de al-Masalik ilá gami al mamálik*; S. XII /Šuburb/ IBN AL-ABBÂR, *Takmila: al-Takmila li kitâb al-sila*: 1431, /Šuburb/, Carmen BARCELÓ, *Documentos arábigo valencianos*, Madrid, 1981-1982. (Tesis doctoral) apud BARCELÓ TORRES, C., *Toponímia aràbiga del País Valencià. Alqueries i castells*, Institut de Filologia Valenciana, Universitat de València, Valencia, 1983, p. 206. Pueden verse también las formas del topónimo de los documentos publicados por Carmen Barceló y Ana Labarta en el trabajo «Época musulmana», *Historia de Segorbe* (en prensa).